



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
3 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

51º período de sesiones

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Tema 10 del programa provisional *

Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión

Eslovenia^{**}: proyecto de resolución

Preparativos de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, dedicado a la acción común para combatir el problema mundial de las drogas, en el que la Asamblea fijó metas y objetivos que todos los Estados Miembros debían alcanzar a más tardar en los años 2003 y 2008,

Recordando también que en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones la Asamblea exhortó a todos los Estados Miembros a que informaran cada dos años a la Comisión sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008²,

Consciente de que los tratados de fiscalización internacional de drogas y los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, especialmente la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas³ y las medidas de fomento de la

* E/CN.7/2008/1.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea.

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo, párr. 20.

³ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.



cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁴, constituyen, en su conjunto, un marco general para las actividades de fiscalización de drogas de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, y subrayando la necesidad de coherencia en los esfuerzos por llevar a cabo esas actividades,

Recordando su resolución 42/11, en la que pidió al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara un informe bienal único que tratara también de las dificultades surgidas en el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y en la que decidió presentar un informe a la Asamblea en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos y metas enunciados en la Declaración política,

Recordando también su resolución 49/1, en la que exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que emprendiera, con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas, así como con expertos de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la fiscalización de drogas, la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Recordando además su resolución 49/2, en la que alentó a las organizaciones no gubernamentales a que reflexionaran sobre sus propios logros en la lucha contra el problema de las drogas e informaran acerca de sus progresos a los órganos gubernamentales nacionales respectivos, en el marco de la presentación de informes sobre los objetivos y metas fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota del quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas⁵, el informe de evaluación final presentado de conformidad con su resolución 42/11 que recoge toda la información reunida por medio de los cuestionarios para los informes bienales correspondientes a todos los ciclos de presentación de informes,

Tomando nota también del informe del Director Ejecutivo sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, presentados de conformidad con su resolución 49/1⁶,

Tomando nota además del debate temático de su 51º período de sesiones dedicado al examen de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados para los años 2003 y 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

⁴ Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea General.

⁵ E/CN.7/2008/2 y adiciones 1 a 6.

⁶ E/CN.7/2008/8.

Recordando su resolución 50/12, en la que acordó que en su 51º período de sesiones, en 2008, iniciaría el proceso preparatorio de una serie de sesiones de alto nivel abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que habría de celebrarse durante su 52º período de sesiones, en 2009,

Destacando que el proceso preparatorio debería ser un período de reflexión en que se tengan en cuenta los principios fundamentales de los tratados de fiscalización internacional de drogas, así como las medidas que han dado resultados positivos y los aspectos que exigen mayores esfuerzos, y que durante el proceso preparatorio se debería efectuar una evaluación a nivel mundial objetiva, científica, equilibrada y transparente de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Tomando nota con reconocimiento del papel que la sociedad civil y las organizaciones regionales e internacionales pueden desempeñar en el proceso preparatorio,

1. *Decide* crear grupos de trabajo intergubernamentales de expertos, oficiosos y de composición abierta, para que trabajen de manera coordinada en los siguientes temas, que se corresponden con los de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones:

- a) Reducción de la demanda de drogas⁷;
- b) Reducción de la oferta (fabricación y tráfico): fiscalización de precursores⁸, y fiscalización de estimulantes de tipo anfetamínico⁹;
- c) Blanqueo de dinero¹⁰ y promoción de la cooperación judicial¹¹;
- d) Erradicación de los cultivos ilícitos y desarrollo alternativo¹²;

2. *Decide también* que cada grupo de trabajo celebrará como mínimo dos reuniones para evaluar el logro de las metas y objetivos fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, teniendo en cuenta:

- a) El quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas¹³, el informe de evaluación final presentado de conformidad con la resolución 42/11 de la Comisión;
- b) El resultado del debate temático de la Comisión de Estupefacientes celebrado en su 51º período de sesiones;
- c) La información adicional presentada de conformidad con las resoluciones 49/1, 49/2 y 50/12 de la Comisión;

⁷ Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución S-20/4 B de la Asamblea General.

⁹ Resolución S-20/4 A de la Asamblea General.

¹⁰ Resolución S-20/4 D de la Asamblea General.

¹¹ Resolución S-20/4 C de la Asamblea General.

¹² Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

¹³ E/CN.7/2008/2 y adiciones 1 a 6.

d) La información pertinente que proporcione la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, como el resultado del foro mundial “Más allá de 2008” que se celebrará en Viena en julio de 2008;

e) Otra información pertinente, en particular de organizaciones regionales e internacionales;

3. *Decide además* que la finalidad de los grupos de trabajo será analizar los progresos y las esferas en que se requieran nuevas actuaciones, sacar conclusiones y preparar recomendaciones que sirvan de base para las decisiones relativas a los objetivos y metas que haya de adoptar la Comisión durante la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, en 2009;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que velen por que en los grupos de trabajo participen expertos y profesionales competentes;

5. *Decide* que el segundo semestre de 2008 se celebrarán reuniones entre períodos de sesiones para preparar, sobre la base de las recomendaciones de los grupos de trabajo, las decisiones que haya de adoptar la Comisión durante la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones, en 2009;

6. *Decide también* que, además de los cinco días programados habitualmente para sus períodos de sesiones en la primera mitad del año, se dedicarán dos días a la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones;

7. *Decide además* que durante la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones examinará las prioridades futuras, las esferas en las que se requieren nuevas actuaciones y las metas y objetivos que habrán de fijarse en la lucha contra el problema mundial de las drogas;

8. *Resuelve* que al final de la serie de sesiones de alto nivel se aprobarán una declaración política y, según proceda, otras declaraciones y medidas para intensificar la cooperación internacional en las que, sobre la base de los resultados del proceso de examen, se determinarán las prioridades futuras, las esferas en las que se requieren nuevas actuaciones y las metas y objetivos que habrán de fijarse en la lucha contra el problema mundial de las drogas después de 2009, y que esas decisiones se presentarán a la Asamblea General;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los observadores que participen en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones a que velen por estar representados al más alto nivel posible.